Esquel, de Junio de 2019.-

---- VISTO: ----------

---- Estos autos "L., K. s/ Medida de Protección" (Expte. N° 32/2019 CANO) y el resultado de las audiencias celebradas conforme constancias de fs. 375 y 376 y registro digital respectivo; y ----------

---- CONSIDERANDO: ----------

---- Que a fin de resolver el fondo de la cuestión extrema venida en grado de apelación y atendiendo las manifestaciones vertidas en las audiencias recientemente realizadas y mencionadas en el vistos con más el interés superior de la niña involucrada, éste Cuerpo estima necesario la actualización de los informes sucesivamente brindados en este legajo por parte de los diferentes equipos, en particular, el correspondiente a Salud Mental en orden a la madre W. L. y a la abuela materna Sra. P. S. ----------

---- Que, a tal fin, entendemos prudente encomendar tal informe al Servicio de Salud Mental del Hospital Zonal Esquel (HZE) a fin que ilustre a este Cuerpo acerca de la capacidad y predisposición actual y conjunta de la madre W. L. y de la abuela materna P. S. para revincularse con la niña K. ----------

---- De idéntica manera, se requerirá se informe las patologías que presentan las nombradas y el estado actual de su relación materno-filial; si se advierten resultados positivos de los recorridos terapéuticos cumplidos y expectativas de mejoramiento progresivo si las hubiere. ----------

---- Consecuentemente, la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut, ----------

----------R E S U E L V E ----------

---- **1°) OFICIAR** al Servicio de Salud Mental del Hospital Zonal Esquel a los fines indicados en los considerandos del presente interlocutorio y para ser cumplidos en un plazo no superior a los (treinta) 30 días. ----------

---- **2°) REGÍSTRESE** y notifíquese. ----------

---- La presente resolución es dictada por dos jueces de Cámara por haberse alcanzado la mayoría (arts. 7 y 8 de la Ley V, N° 17 del D.J.P.). ----------

CLAUDIO A. PETRIS **JORGE L. FRÜCHTENICHT**

REGISTRADA BAJO EL NRO. /2019 CANO DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS. CONSTE.-

Mariana Rodríguez Saá
Secretaria